

toxicómanos, así como en la de la formación de los agentes encargados de la represión y la fiscalización;

5. *Pide* al Secretario General que, entre otras medidas, facilite apoyo financiero para la aplicación de la presente resolución y la transmita a la Asamblea General.

*18a. sesión plenaria
30 de abril de 1980*

1980/19. Mayor participación del sistema de las Naciones Unidas en la fiscalización del uso indebido de drogas

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo la estrecha participación de los organismos especializados y los programas del sistema de las Naciones Unidas en la prevención y la fiscalización del uso indebido de drogas,

Tomando nota de la resolución 1 (XXVII) de la Comisión de Estupefacientes, de 24 de febrero de 1977⁴⁵, en que la Comisión pidió una mayor participación de los organismos especializados en la prevención y la fiscalización del uso indebido de drogas y, especialmente, en la reducción de la demanda de drogas ilícitas,

Teniendo presente la resolución 34/177 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1979, especialmente el párrafo 6, en que la Asamblea pidió a la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que incluyeran la elaboración y aplicación de programas encaminados a reducir la producción y la demanda ilícita de drogas como tema ordinario de los programas de sus órganos rectores,

Acogiendo con satisfacción la adopción por el Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud, en su 65a. reunión, de la resolución EB65.R7, el 23 de enero de 1980, en que se pide la inclusión de la fiscalización del uso indebido de drogas en el programa de la 33a. Asamblea Mundial de la Salud y la integración, en colaboración con los Estados miembros, de elementos para la prevención e intervención del uso indebido de drogas en sus programas de atención primaria de salud y en su estrategia destinada a alcanzar la salud para todos en el año 2000,

1. *Encomia* a la Organización Mundial de la Salud por la adopción de esas medidas en la 65a. reunión de su Consejo Ejecutivo, por la ampliación de sus esfuerzos para el examen de compuestos para su consideración e inclusión en las listas por la Comisión de Estupefacientes y por la elaboración de directrices para la aplicación de los tratados internacionales;

2. *Pide* a los organismos especializados y los programas de las Naciones Unidas — Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organi-

⁴⁵ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 62º período de sesiones, Suplemento No. 7 (E/5933), cap. XVI.

zación de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización Mundial de la Salud y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo — que, como medio para mejorar sus esfuerzos para la reducción de la demanda de drogas ilícitas, incluyan la fiscalización del uso indebido de drogas como tema ordinario de los programas de sus órganos rectores;

3. *Invita* a la Organización Mundial de la Salud a que, mediante sus programas de atención primaria de la salud, su estrategia destinada a alcanzar la salud para todos en el año 2000, y otras actividades, amplíe su papel en la prevención e intervención del uso indebido de drogas, en el contexto de los programas sanitarios nacionales en los que participa;

4. *Invita asimismo* a la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que, junto con la Organización Mundial de la Salud, estudien medios para desarrollar aún más las actividades incluidas en sus actuales programas ordinarios sobre prevención y fiscalización del uso indebido de drogas y sobre rehabilitación y reintegración social de toxicómanos;

5. *Pide* a la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, al describir las actividades de sus programas relacionadas con el uso indebido de drogas, separen las que se sufragan con cargo a sus presupuestos ordinarios de los programas sobre drogas financiados con recursos extrapresupuestarios, a fin de facilitar a la Comisión de Estupefacientes una visión clara de los tipos y cantidades de recursos dedicados a la prevención y fiscalización del uso indebido de drogas;

6. *Pide además* a los mencionados organismos de las Naciones Unidas que mantengan informada a la Comisión de Estupefacientes e informen al Consejo Económico y Social sobre la aplicación de la presente resolución.

*18a. sesión plenaria
30 de abril de 1980*

1980/20. Mantenimiento de un equilibrio mundial entre la oferta de estupefacientes y la demanda legítima de tales drogas para fines médicos y científicos

El Consejo Económico y Social,

Recordando las disposiciones pertinentes de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes⁴⁶ para limitar el cultivo, la producción, la fabricación y el uso de estupefacientes a la cantidad necesaria para fines médicos y científicos,

Consciente de su resolución 1979/8, de 9 de mayo de 1979,

⁴⁶ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 520, No. 7515, pág. 322.